SUB UOC Nº 54 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

LOCACION DE INMUEBLE Nº 001/2020 – "ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DNVS – PLURIANUAL" – ID Nº 368.846.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATAO Nº 006/2019 – FRATELI S.A.

Entre la Sub UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 1681 de fecha 30 de abril de 2020, denominada en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el Sr. Francisco Israel Riveros López, en su carácter de Presidente, con domicilio en San Francisco 1396 c/ San Cosme, Asunción, República del Paraguay, con Cedula de Identidad Nº 2285182, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2019 ALQUILER DE EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTI DE ARCHIVO DEPENDIENTE DE LA DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota DNVS-DA Nº 92/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, el administrador del Contrato solicita la Adenda al Contrato Nº 006/2019, suscripto en fecha 26 de setiembre de 2019 con la empresa FRATELI S.A, la modificación específicamente en lo que se refiere a la Nota de Remisión mencionando en el último párrafo de la cláusula CUARTA, a fin de dar cumplimiento a la Resolución CGR Nº 236/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETO AL CONTROL DE LA ONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR Nº 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008"; por lo tanto no es necesario presentar la Nota de Remisión para los servicios.

Que la Firma FRATELI S.A., por nota de fecha 31 de julio de 2020, ha manifestado su conformidad para realizar una Adenda al CONTRATO Nº 006/2019, en la CLAUSULA CUARTA.

Por Dictamen D.O.C. Nº 775/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, la Asesoría Jurídica y Técnica ha emitido su parecer de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que por Resolución D.G. Nº 29 de fecha 03 de setiembre de 2020, por la cual se aprueba el convenio modificatorio al Contrato Nº 006/2019, suscripto en el Marco de la Locación de Inmueble Nº 01/2019 "Alquiler de edificio para el Departamento de Archivo de la DNVS" Plurianual – ID Nº 368.846.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 4 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

CUARTA:

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto Orden de Compra/Servicio, la Factura, Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del Bien o Servicio, copia del Contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizara de acuerdo a Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la contratante haya aceptado.

Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

FRATELI S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DIRECCION GENERAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día tres mes de setiembre del año 2020.

Francisco Israel Riveros López
Locador

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Locatario

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

FRATELI S.A.